



## JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	JOSÉ ÁNGEL BAENA MONTALVO
Radicado:	110013110011 2022 00280 00
Providencia:	Auto No. 751
Decisión:	Corrige nombres

Se ingresa el expediente al Despacho con el memorial solicitando corregir el nombre del heredero que reconocido y del causante dentro del presente asunto ya que en el auto de admisión de la demanda se consignaron erradamente.

Así las cosas, revisados los documentos aportados con la solicitud, se evidencia que el nombre del heredero interesado es JOSÉ ÁNGEL BAENA ORJUELA tal como quedó registrado en la admisión, pero el nombre del causante es JOSÉ ÁNGEL BAENA MONTALVO y no como se registró en el auto que se corrige en esta oportunidad como “JOSÉ ÁNGEL BAENA ORJUELA”, ya que este nombre corresponde al heredero; bajo este entendido, se hace necesario emitir la respectiva providencia que refrende la decisión, para de esa manera evitar cualquier tipo de confusión en la plena identificación del heredero y sobre todo del causante, en las actuaciones siguientes de notificación y emplazamientos ordenados; en consecuencia, se procederá conforme el Art. 286 del CGP, corrigiendo los aspectos contrarios a la realidad del proceso en el numeral primero y segundo del auto admisorio de la sucesión.

Ante la corrección ordenada, se hace necesario nuevamente la publicación en el Registro Nacional de Personas emplazadas, realizado ya por la secretaría del Juzgado, teniendo en cuenta que quedo mal consignado el nombre del causante.

No se ordenará librar nuevo oficio a la DIAN por cuanto ya se encuentra respuesta de la entidad de fecha 22 de febrero de los cursantes, en la cual se identifica verazmente al causante con nombre e identificación correctas, el cual se dejará en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Sin más consideraciones, el Juzgado DISPONE:

**PRIMERO: CORREGIR** la providencia del veinte (20) de enero de 2023, de tal suerte que para todos los efectos legales los numerales primero y segundo quedarán corregidos así:

*“PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado el proceso de SUCESIÓN SIMPLE E INTESTADA del causante JOSÉ ÁNGEL BAENA MONTALVO quien en vida se identificó con la C.C. 17.099.628, siendo su último lugar de domicilio la ciudad de Bogotá, fallecido el 11 de enero de 2022.*

*SEGUNDO: RECONOCER el interés que le asiste al señor JOSÉ ÁNGEL BAENA ORJUELA como heredero del causante JOSÉ ÁNGEL BAENA MONTALVO, dada su vocación hereditaria en el primer orden conforme 1045 del CC, en su calidad de hijo del mismo; quien acepta la herencia con beneficio de inventario (numeral 4° - artículo 488 del CGP).”*

**SEGUNDO:** Esta providencia hace parte integral de la decisión proferida el veinte (20) de enero de 2023.



**TERCERO: REALIZAR nuevamente** el emplazamiento por secretaría ordenado en el proveído corregido, frente a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente juicio, al no quedar bien registrado el nombre del causante. **Por secretaría cúmplase.**

**CUARTO:** Incorporar al expediente las respuestas dadas por la División de Gestión de Cobranzas de la DIAN, de fecha 22 de febrero de 2023, la cual se deja en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

**QUINTO:** No tener en cuenta las diligencias de notificación realizadas por el interesado frente a los herederos llamados a juicio, aportadas el pasado 22 de febrero de 2023, ante la corrección del auto admisorio de la demanda aquí ordenado.

**SEXTO:** Ahora bien, se requiere a la parte interesada dar cumplimiento al numeral 3° - 4° y 7° del proveído corregido, frente a las publicaciones ordenadas a costa de los interesados, así como las demás notificaciones, con el fin de dar continuidad al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA  
JUEZ**

DM

<p><b>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>(Art, 295 del C.G.P.)</b> Bogotá D.C., hoy 13 de marzo de 2023, se notifica esta providencia en el <b>ESTADO No. 11</b> Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
---